



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2014/061

Ginebra, 12 de diciembre de 2014

ASUNTO:

Aplicación de la Convención para el comercio de
Dalbergia cochinchinensis bajo el sinónimo *Dalbergia cambodiana*

1. Los Estados del área de distribución de *Dalbergia cochinchinensis* han expresado preocupación en cuanto a que se están comercializando especímenes de esta especie bajo el nombre *Dalbergia cambodiana*, y que esto causa confusión respecto a si el comercio de dichos especímenes está sujeto a las disposiciones de la CITES.
2. Considerando la justificación de la propuesta para la inclusión de *Dalbergia cochinchinensis* en el Apéndice II (véase el documento CoP16 Prop. 60) y tras haber consultado al especialista en nomenclatura del Comité de Flora, la Secretaría advierte a las Partes que *Dalbergia cambodiana* debería tratarse como un sinónimo de *Dalbergia cochinchinensis*. En consecuencia, los especímenes comercializados bajo el nombre *Dalbergia cambodiana* deberían tratarse como incluidos en el Apéndice II, y dicho comercio se debería regular del modo consiguiente.
3. Se invita a las Partes que deseen informar problemas respecto a la aplicación de la Convención para *Dalbergia cochinchinensis* a enviar sus comunicaciones a: info@cites.org.